30-Junio-19

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 20151010 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA ASOCIACIÓN POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR – ORIENTAL.

Entre los suscritos, **ANA MARÍA LÓPEZ HERNÁNDEZ**, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.545.241 de Bucaramanga – Santander, obrando en nombre y representación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en su condición de Secretaria General, nombrada mediante Decreto No. 1679 del 03 de septiembre de 2018 y posesionada como consta en el acta No. 077 del 07 de septiembre de 2018 y en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 401 de 2014, entre ellas la de ordenadora del gasto, emanada del Despacho del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, quien se denomina **EL MINISTERIO,** y por la otra parte la **ASOCIACIÓN POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR - ORIENTAL**, NIT 806.012.030-7, distinguida con matrícula No 09-3356-28 inscrita en Cámara de Comercio de la ciudad de Cartagena (Bolívar) el 08 de agosto de 2002, bajo el No. 5334 del libro respectivo, representada por **MIGUEL ÁNGEL CASSIANI CHICO**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 73.144.493 de Cartagena – (Bolívar), en calidad de Representante Legal, debidamente facultado para contratar, quien en adelante se denominará **LA ASOCIACIÓN**, hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación, dentro del término establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. INFORMACIÓN GENERAL

No. CONVENIO 20151010 (Fl. 159 a 169).	**FECHA SUSCRIPCIÓN** 23 de noviembre de 2015.	
OBJETO: Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Asociación por los derechos de las comunidades negras de la zona sur oriental, para llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado "AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR UN PROYECTO PRODUCTIVO DE YUCA AMARGA Y MAÍZ AMARILLO, PARA LA OBTENCIÓN DE ALIMENTO CONCENTRADO O BALANCEADO, EN LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ROSA, VILLA NUEVA Y SANTA CATALINA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR". (Cláusula Primera).		
PARTES		
CONTRATANTE.	**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**	
CONTRATISTA.	**ASOCIACIÓN POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR - ORIENTAL.**	
MINISTERIO.	**DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($2.568.454.000) M/CTE.**	Efectivo.
LA ASOCIACIÓN.	**DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($215.500.000.oo) M/CTE.**	(Especie y servicios).
VALOR TOTAL DEL CONVENIO.	**DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($2.783.954.000) M/CTE.** (CLÁUSULA CUARTA).	
REGISTRO PRESUPUESTAL.	Registro: No. 279615 de 23/11/2015 (Fl. 169 - sello). No. 24716 de 14/01/2016 (Fl. 169 - sello). Rubro Presupuestal: C-310-1100-7.	

PLAZO: Diez (10) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. No obstante el período de ejecución no podrá sobrepasar el 31 de diciembre de 2016. (Cláusula Tercera).	
Fecha de inicio:	25 de noviembre de 2015. (Fl. 172).
Fecha final:	31 de marzo de 2017. (Fl. 1109).
PRORROGAS Y ADICIONES	
Acta No. (03) de 21 de septiembre de 2016 Comité Administrativo (Fl. 1086).	Mediante el presente documento se prórroga el plazo de ejecución del Convenio de Asociación 20151010, hasta el 31 de diciembre de 2016. Primera Prórroga 23/09/2016 (Fl. 1089).
Acta No. (04) de 21 de diciembre de 2016 Comité Administrativo (Fl. 1105).	El plazo de duración del Convenio No. 20151010 se prórroga hasta el 31 de marzo de 2017. Segunda Prórroga 29/12/2016 (Fl. 1109).

GARANTÍA: Para responder por el cumplimiento del **Convenio**, según lo pactado **LA ASOCIACIÓN** constituyó garantía única con la empresa SEGUROS DEL ESTADO S.A., así:

PÓLIZA No.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS Fecha inic.	Fecha final	Aprobac. Póliza
37-44-101023822. (Fl. 170).	Cumplimiento del Contrato. Pago Salarios y Prest Sociales.	$256.845.400. $128.422.700.	23/11/2015 23/11/2015	23/04/2017 23/10/2019	25/11/15 Folio 172.
37-40-101010931. (Fl. 171).	Predios labores y operaciones.	$257.740.000.	23/11/2015	23/10/2016	25/11/15 Folio 172.
37-44-101023822. (Fl. 1092). ANEXO 1	Cumplimiento del Contrato. Pago Salarios y Prest Sociales.	$256.845.400. $128.422.700.	23/11/2015 23/11/2015	30/06/2017 31/12/2019	05/10/16 Folio 1094.
37-40-101010931. (Fl. 1093). ANEXO 1.	Predios labores y operaciones.	$257.740.000.	23/11/2015	31/12/2016	05/10/16 Folio 1094.
37-44-101023822. (Fl. 1119). ANEXO 2	Cumplimiento del Contrato. Pago Salarios y Prest Sociales.	$256.845.400. $128.422.700.	23/11/2015 23/11/2015	30/09/2017 31/03/2020	08/02/17. Folio 1122.
37-40-101010931. (Fl. 1120). ANEXO 2.	Predios labores y operaciones.	$257.740.000.	23/11/2015	31/03/2017	
37-40-101010931. (Fl. 1121). ANEXO 3.	Predios labores y operaciones.	$295.086.800.	23/11/2015	31/03/2017	08/02/17. Folio 1122.

NOTA: Una vez revisado el expediente administrativo del **Convenio No. 20151010,** se evidencia que en la póliza 37-40-101010931 Anexo 2, no se había actualizado el valor del amparo con base en el SMMLV para el año 2017 lo cual se corrige en el ANEXO 3, sin que por este hecho se haya afectado la ejecución del objeto contractual.

2.- EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

a. SUPERVISORIA: fue ejercida por:

NOMBRE – IDENTIFICACIÓN	CALIDAD (Contratista Funcionario)	OFICIO DE DESIGNACIÓN
LUISA FERNANDA MEJÍA ARDILA.	Contratista.	Memorando No.: 20163000006873. (15/01/2016) (Fl. 176).
LEWIS MOSQUERA HURTADO.	Contratista.	Memorando No.: 20163000020603. (22/02/2016) (Fl. 189).
MAGDA ZULEMA RAIGOZA ZAMUDIO.	Contratista.	Memorando No.: 20163000063193. (28/06/2016) (Fl. 662).
LUISA FERNANDA MEJÍA ARDILA.	Contratista.	Memorando No.: 20163000072493. (15/07/2016) (Fl. 667).
LEWIS MOSQUERA HURTADO.	Contratista.	Memorando No.: 20163000077023. (26/07/2016) (Fl. 681).
CLAUDIA PATRICIA VILA FLÓREZ.	Contratista.	Memorando No.: 20163000079553. (02/08/2016) (Fl. 690).
LUISA FERNANDA MEJÍA ARDILA.	Contratista.	Memorando No.: 20173000011853. (02/02/2017) (Fl. 1116).
CLAUDIA PATRICIA VILA.	Contratista.	Memorando No.: 20173000019023. (17/02/2017) (Fl. 1123).
ARNOLD EFRAÍN ALFONSO BARROS PEÑA.	Contratista.	Memorando No.: 20173000024433. (01/03/2017) (Fl. 1125).
EDGAR MAURICIO GARZÓN GONZÁLEZ.	Contratista.	Memorando No.: 20173000024453. (01/03/2017) (Fl. 1130).

LUISA FERNANDA MEJÍA ARDILA.	Contratista.	Memorando No.: 20173000070333. 07/07/2017 (Fl. 2447).
EDGAR MAURICIO GARZÓN GONZÁLEZ	Contratista	Memorando No. 20173000073553 14/07/2017 (Fl . 2451)
JOSÉ ROQUE CAMPO LÓPEZ.	Contratista.	Memorando No.: 20173000085303. 16/08/2017 (Fl. 2455).
JOHN JAIRO MOTTA BOTERO.	Contratista.	Memorando No.: 20173000098153. 15/09/2017 (Fl. 2460).
CRISTIAN CAMILO CARDONA.	Contratista.	Memorando No.: 20173000102383. 26/09/2017 (Fl. 2464).
ELSA MERCEDES MORENO SANTOS.	Contratista.	Memorando No.: 20173000102553. 27/09/2017 (Fl. 2468).
ANGIE KATHERINE VERGARA MELO.	Contratista.	Memorando No.: 20183000018293. 01/02/2018. (Fl. 2471).
JORGE FERNANDO ARDILA MONTAÑA.	Contratista.	Memorando No.: 20183000014133. 25/01/2018. (Fl. 3032).
JOSÉ ALBERTO REYES CASTELLANOS.	Funcionario.	Memorando No.: 20185200111643. 19/12/2018. (Fl. 3124).

b. Que mediante Acta No. 01 del Comité Administrativo de 11 de diciembre de 2015 (Fl. 181), se aprueba el Plan Operativo del mencionado Convenio.

c. Que de conformidad con la **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA** de INDEMNIDAD, **LA ASOCIACIÓN** se obligó a mantener al **MINISTERIO** indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la ASOCIACIÓN con ocasión a la ejecución del convenio No. 20151010.

d. Que en desarrollo de la ejecución del **Convenio No. 20151010**, y conforme al Formato de Relación de Bienes Adquiridos Convenios y Contratos de fecha 18 de junio de 2018 (Fl. 3207), suscrito por los supervisores: **CRISTIAN CAMILO CARDONA BOCANEGRA** Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva, **ANGIE KATHERINE VERGARA MELO** Subdirección Financiera y **JORGE FERNANDO ARDILA MONTAÑA** Dirección de cadenas agrícolas y forestales, se adquirieron varios bienes que para la fecha de suscripción del formato no estaban plaqueteados, relacionados así:

ELEMENTO	MARCA	MODELO	No. SERIE	No. DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	VALOR TOTAL	UBICACIÓN	PLACA
Lavadora y Peladora.	MULTIMECANIZADOS	N/A	N/A	15	29/12/2015	$42.000.000	Arjona/Bolivar	MA32028
Trozadora	MULTIMECANIZADOS	N/A	N/A	15	29/12/2015	$46.000.000	Arjona/Bolivar	MA32029
Horno Secador que Incluye coches	MULTIMECANIZADOS	N/A	N/A	15	29/12/2015	$126.000.000	Arjona/Bolivar	MA32030
Molino Tamizador	MULTIMECANIZADOS	N/A	N/A	15	29/12/2015	$36.000.000	Arjona/Bolivar	MA32031
Mezcladora	MULTIMECANIZADOS	N/A	N/A	15	29/12/2015	$62.000.000	Arjona/Bolivar	MA32032

Mediante memorando 20183140092823 de 18 de octubre de 2018 (Fl. 3119), la Coordinadora Grupo de Almacén remite a la Coordinadora Grupo de Contratación, original del Acta de Entrega Provisional de Bienes de fecha 18 de julio de 2018 (Fl. 3120) y Reporte MI 0022 – Listado de Activos por Convenio de fecha 28 de septiembre de 2018 (Fl. 3123), donde se relacionan los elementos adquiridos en el Convenio de Asociación No. 20151010, memorando recibido en dicha oficina el 24 de octubre de 2018.

En el Acta de Entrega provisional de Bienes se establece, que los bienes objeto de la misma fueron entregados a la **ASOCIACIÓN POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR - ORIENTAL** representada por MIGUEL ÁNGEL CASSIANI CHICO, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.144.493 de Cartagena (Bolívar) el 18 de julio de 2018, y cuyo plazo será hasta el vencimiento del Contrato de Comodato que hace parte integral de la presente acta de liquidación.

Por medio de memorando No. 20181600095353 de 26 de octubre de 2018, (Fl. 3892) procedente de la Jefe de Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva, remitió a la Jefe del Grupo de Contratación, los documentos para dar trámite a la elaboración del contrato de Comodato relacionado con el **Convenio No. 20151010**, el cual fue recibido en dicha oficina el día 01 de noviembre de 2018.

e. Que de conformidad con el reporte de pagos, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera, de fecha 13 de marzo de 2018 (Fl. 3238), el valor girado por **EL MINISTERIO**, respecto al **Convenio No. 20151010** es el siguiente:

No PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO
No.1	2015/12/29	$1.155.804.300.oo
No. 2	2016/08/31	$1.284.227.000.oo
No. 3	2017/06/28	$128.422.700.oo
VALOR TOTAL DESEMBOLSADO		**$2.568.454.000.oo**

RESUMEN

DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
VALOR INICIAL RECURSOS MINISTERIO	$2.568.454.000.oo	
VALOR APORTADO POR LA ASOCIACIÓN	$215.500.000.oo	
VALOR EJECUTADO RECURSOS MINISTERIO		$2.568.454.000.oo
VALOR EJECUTADO RECURSOS DE LA ASOCIACIÓN		$215.500.000.oo
SUMAS IGUALES	**$2.783.954.000.oo**	**$2.783.954.000.oo**

f. Que de acuerdo a la certificación de 25 de julio de 2017 (Fl. 3116), suscrita por el señor **MIGUEL ÁNGEL CASSIANI CHICO** obrando como Representante Legal de **LA ASOCIACIÓN POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR-ORIENTAL** con NIT: 806.012.030-7., con respecto al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, manifiesta que: *"(...) bajo la gravedad del juramento que **la Asociación esta al día en los,** pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO en los últimos 6 meses, con las Empresas Promotoras de Salud – EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA-."*

g. Que respecto a los contratos derivados del **Convenio No. 20151010** LA ASOCIACIÓN, allegó las respectivas actas de liquidación y finalización de contratos, en las que se señala que las partes contratantes se encuentran a PAZ Y SALVO. (Fl. 3209 – 3218).

h. Que los supervisores en su Informe de Avance o Final técnico y financiero de 05 de julio de 2018 (Fl. 3127) y respecto al cumplimiento del Convenio en mención reseñaron:

"Cabe anotar que los recibos, diagnóstico y seguimientos y demás documentos originales reposan en las instalaciones de LA ASOCIACION POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR ORIENTAL.

Conclusiones componente técnico:

- *Las actividades establecidas en el Plan Operativo fueron ejecutadas en un 100% a marzo 31 de 2017 y desde el punto de vista técnico se puede iniciar el trámite de liquidación.*
- *El Cooperante cumplió con todos los requerimientos de parte de la supervisión técnica.*

Conclusiones componente financiero:

Realizada la verificación de la ejecución técnica y financiera del convenio y de acuerdo a la verificación del supervisor técnico de que recibió a satisfacción el 100% de las obligaciones y actividades pactadas en el Convenio No. 2015-1010 celebrado entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA ASOCIACIÓN POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR ORIENTAL, el comité supervisor concluye que es procedente iniciar los trámites para la liquidación del convenio."

i. Que de conformidad con la Certificación de Cumplimiento del 23 de abril de 2018 (Fl. 3206), suscrita por **ANGIE KATHERINE VERGARA MELO** Supervisor del Grupo de Supervisión Financiera, **JORGE FERNANDO ARDILA MONTAÑA,** supervisor Cadenas Agrícolas Y forestales y **CRISTIAN CAMILO CARDONA BOCANEGRA** supervisor de la Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva del **Convenio No. 20151010,** certifican *"(...) que, **LA ASOCIACIÓN POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR- ORIENTAL**, con NIT 806.012.030-7, cumplió a entera satisfacción del Ministerio con el producto contratado, las obligaciones pactadas, con los cronogramas establecidos y con las demás condiciones del Convenio de Asociación No. 20151010, por lo tanto es procedente adelantar la liquidación del mismo, (...)".*

j. Mediante memorando No. 20181600116083 de 29 de diciembre de 2018, (Fl. 3126) procedente del Comité Supervisor del **Convenio No. 20151010** solicitó al Grupo de Contratación proceder a realizar la liquidación, memorando recibido en dicha oficina el 31 de diciembre de 2018 con documentos anexos.

k. Que hacen parte de la presente Acta de Liquidación, los documentos contenidos en las carpetas del contrato y en especial los siguientes:

- Certificación de cumplimiento suscrita por el comité supervisor (1) folio.
- Seguimiento al plan Operativo.
- Formato relación de bienes (1) folio.
- Relación de pagos efectuados por la subdirección Financiera (1) folio.
- Original informe de Avance o Final de Supervisión Técnica y Financiera de fecha 05 de julio de 2015, suscrito por los supervisores **CRISTIAN CAMILO CARDONA BOCANEGRA** oficina Asesora de Planeación y Prospectiva, **ANGIE KATHERINE VERGARA MELO** Subdirección Financiera y **JORGE FERNANDO ARDILA MONTAÑA** Dirección de cadenas agrícolas y forestales.
- Certificación paz y salvo de los contratos suscritos durante la ejecución del convenio (10) Folios.
- Certificación estado de cuenta (1) Folio.
- Certificación de parafiscales (1) Folio.
- Contrato de Comodato.

4.- OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: NINGUNA

5.- CONSIDERACIONES FINALES

Que de conformidad a la normatividad vigente resulta lógico que al finalizar el contrato la respectiva entidad pública debe tener certeza del presupuesto que fue efectivamente invertido en la ejecución de aquél, lo que se logra con el acta de liquidación y basados en los respectivos informes presentados y suscritos por la Supervisoría.

Que la jurisprudencia ha venido considerando que en virtud del principio de responsabilidad y fruto de la autonomía de la voluntad que caracteriza a los contratos estatales dentro de la concepción de la Ley 80 de 1993, las partes pueden liquidar el contrato de común acuerdo o la administración de manera unilateral hasta el vencimiento del término de caducidad que es dos años contados a partir del vencimiento del término indicativo.

Que el Consejo de Estado Sala de Consulta, radicado 1230 del 1º de Diciembre de 1999 manifestó: "dentro de una interpretación finalista del estatuto de Contratación Administrativa, y de las normas de derecho común, no debe aceptarse a la luz de la lógica jurídica que un contrato quede sin posibilidad de liquidarse y de conocerse la realidad económica de los extremos contratantes [...]", todo sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria y aún penal que pudiere deducirse a los servidores públicos por sus omisiones.

Que las partes de conformidad con la anterior consideración determinaran de forma autónoma e independiente las acciones a que hubiere lugar contra los funcionarios públicos que por omisión no cumplieron con las obligaciones derivadas de este contrato y su liquidación.

Dados los anteriores planteamientos, los representantes de las partes contratantes y en cumplimiento de su obligación legal de liquidar los contratos, aún fuera del término establecido en el contrato, pero conservando aún su competencia para hacerlo y asumiendo de buena fe que los informes presentados por los supervisores que en su momento ejercieron las funciones de acuerdo a la designación efectuada, corresponden a la realidad de lo ejecutado.

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar conforme a las consideraciones expuestas, el **Convenio No. 20151010** suscrito por **EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA ASOCIACIÓN POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR – ORIENTAL.**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes aceptan irrevocablemente el balance contenido en el presente documento, basados en el informe de avance o final de supervisión técnica y financiera de 05 de julio de 2018 y declaran Liquidado el **Convenio No. 20151010.**

CLÁUSULA TERCERA: LA ASOCIACIÓN POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR – ORIENTAL, al suscribir la presente acta manifiestan expresamente que durante la ejecución de actividades inherentes al cumplimiento del Convenio, no hubo acciones por parte de sus empleados, contratistas y cualquier otro dependiente, que hubiera causado daños a terceros ni responsabilidades laborales insatisfechas, que supuestamente ocasionaran afectación al seguro de cumplimiento- amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales, e indemnizaciones laborales; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del **Convenio No. 20151010** librará al MINISTERIO de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el convenio.

CLÁUSULA CUARTA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a PAZ Y SALVO.

CLÁUSULA QUINTA: Teniendo en cuenta que LAS PARTES no presentan observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el **Convenio No. 20151010** que se termina y liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA SEXTA: El MADR remitirá copia de la presente acta y anexos pertinentes a las autoridades competentes para que inicien las investigaciones, si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA SEPTIMA: Culminado el término de vigencia de los amparos de la póliza de cumplimiento, la Entidad llevará a cabo el cierre del expediente contractual, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3., del decreto 1082 de 2015.

Se firma a los,

POR EL MINISTERIO,

ANA MARÍA LÓPEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA GENERAL

POR LA ASOCIACIÓN,

MIGUEL ÁNGEL CASSIANI CHICO
Representante Legal

Proyectó acta: Cristian Cardona – Supervisor.
José Reyes - Supervisor.
Ajustó: David Prieto Q. – Abogado Contratista.
Reviso: Martha Consuelo Andrade Muñoz.
Coordinadora Grupo Contratación.
Vo.Bo.: María Jimena Galeano.
Abogada Contratista.

Telecafé
"Expresión de lo nuestro"

@canaltelecafé

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 161 DE 2017 SUSCRITO ENTRE TELECAFÉ LTDA Y ASOCIACIÓN POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE ZONA SUR ORIENTAL

Entre los suscritos **GLORIA BEATRIZ GRALDO HINCAPIÉ,** identificada con la cédula de ciudadanía Nº 42.062.335 de Pereira, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Sociedad de Televisión de Caldas, Risaralda y Quindío Ltda., **TELECAFÉ LTDA**. con Nit. 890.807.724-8; como canal Regional de Televisión es una sociedad entre entidades públicas organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Nacional, con domicilio en la ciudad de Manizales, constituida mediante Escritura Pública N° 890 del 06 de agosto de 1986 de la Notaría Única del Círculo de Villamaría, Caldas, modificada mediante las Escrituras Públicas N° 1.450 del 27 de noviembre de 1997, No. 220 del 18 de febrero de 1998, No. 2.065 del 29 de noviembre de 1999, No. 647 de noviembre 25 de 2003, No. 033 y 034 del 2 de febrero de 2009 y No. 036 de febrero 5 de 2009, todas otorgadas en la Notaría Única de Villamaría, Caldas, quien en adelante se denominará EL **CONTRATANTE**, de una parte; y de otra parte **MIGUEL ÁNGEL CASSIANI CHICO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.144.493 de Cartagena, quien actúa en nombre y representación legal de la empresa **ASOCIACIÓN POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE ZONA SUR ORIENTAL**, identificada con NIT. 806.012.030-7, quien se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado liquidar el contrato en mención, así:

CONSIDERACIONES

Que TELECAFÉ suscribió con EL CONTRATISTA, el Contrato de Prestación de Servicios No. 161 de 2017, cuyo objeto contratado fue la Prestación de servicios de Operación Logística para el cumplimiento de la solicitud de Operación Logística del Eventos No. 263, 267, 270, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284 y 285 "Consulta previa del Estatuto de Profesionalización Docente para . Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras", de la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial, en cumplimiento del Contrato Interadministrativo No 1141 suscrito con el Ministerio de Educación Nacional..

Que de acuerdo a la Cláusula Tercera "Valor y Forma de pago", se estableció por la suma de **MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($1.611.458.322)**, los cuales se cancelaron por TELECAFÉ, en diecisiete pagos, previa certificación de la Supervisora del contrato por valor total de $1.611.458.322.

Que la duración del Contrato de Prestación de Servicios No. 161 de 2017, se determinó en su Cláusula Quinta, la cual fue desde el 13 hasta el 22 de diciembre de 2017.

Que de acuerdo con el estado de cuenta expedido por el Área Administrativa y Financiera de Telecafé Ltda., las obligaciones económicas asumidas por Telecafé se cancelaron de acuerdo con la relación de pagos del Área financiera de Telecafé Ltda. (Se adjunta documento).

Que dado las anteriores consideraciones, y habiéndose ejecutado a satisfacción el objeto del contrato, es pertinente proceder a su terminación y liquidación, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios No. 161 de 2017.

En consecuencia, las partes...

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar y terminar de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. 161 de 2017, suscrito el día 14 de diciembre de 2017, en cumplimiento a lo establecido en el Manual Interno de Contratación de Telecafé Ltda., y demás normas que regulen la materia, de tal manera las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

SEGUNDO: La presente Acta se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia, se firma en la ciudad de Manizales al veintiséis (26) días del mes de marzo de 2018.

GLORIA BEATRÍZ GIRALDO HINCAPIÉ
Gerente
TELECAFÉ LTDA

MIGUEL ÁNGEL CASSIANI CHICO
Representante
ASOCIACIÓN POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE ZONA SUR ORIENTAL

Firma la supervisora en señal de conocimiento de las funciones que como tal asume de acuerdo con las responsabilidades establecidas en el Manual de Contratación de Telecafé Ltda.

MARÍA CRISTINA TORRES CAMACHO
Profesional en Mercadeo

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2161651 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO- FONADE Y LA ASOCIACIÓN POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR-ORIENTAL

CAROLINA RAMÍREZ SANTAMARÍA, identificada con cédula de ciudadanía **No. 52.094.073** expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación del **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE**, (en adelante **FONADE**), Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, del Orden Nacional, identificada con **NIT 899.999.316-1**, vinculada al Departamento Nacional de Planeación, en su calidad de Gerente de Unidad Área de Contratación, Controversias Contractuales y Liquidaciones, designada mediante Otrosí No. 02 del 26 de julio de 2017, al Contrato de Trabajo celebrado el 13 de junio de 2016 y de conformidad con las Resoluciones 100 del 5 de abril de 2017 y 163 del 25 de mayo de 2017, facultada para suscribir la liquidación de los contratos y convenios que celebre el FONADE, de una parte y de otra, **MIGUEL ÁNGEL CASSIANI CHICO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.144.493, quien actúa en calidad de Representante Legal de **LA ASOCIACIÓN POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNICADES NEGRAS DE LA ZONA SUR - ORIENTAL**, identificada con NIT 806.012.030-7, entidad privada sin ánimo de lucro, inscrita en la Cámara de Comercio de Cartagena el 8 de agosto de 2002, bajo el No. 5334 del libro respectivo, hemos convenido liquidar de mutuo acuerdo el Convenio de Asociación No. **2161651**, previas las siguientes consideraciones:

1. ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES

En ejecución del Contrato Interadministrativo de Gestión de Proyectos No. **215088** de fecha 17 de diciembre de 2015, celebrado entre **FONADE** y el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA- DANE; FONADE** suscribió el 9 de Junio de 2016 con **LA ASOCIACIÓN POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR-ORIENTAL** el Convenio de Asociación No. **2161651**, con las características que se especifican a continuación:

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE			
Razón Social	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE-.		
Dirección	Calle 26 No. 13 – 19	**Identificación**	NIT 899.999.316-1
Teléfono	594-0407	**Ciudad Domicilio**	Bogotá, D.C.
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA			
Nombre	ASOCIACIÓN POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR - ORIENTAL	**Identificación**	NIT. 806.012.030-7
Teléfono	6673910	**Dirección**	Calle 32 No. 48ª-341 Barrio El Líbano
		Ciudad domicilio	Cartagena- Bolívar
ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES			
Número	**2161651**		
Clase de Contrato	CONVENIO DE ASOCIACIÓN		
Objeto del Convenio	***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA REUNIÓN PREPARATORIA CON LÍDERES REPRESENTANTES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS Y UN ESPACIO DE CONCERTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL CENSO EXPERIMENTAL CON LOS REPRESENTANTES DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ EN EL MARCO DEL XVIII CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA.", de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el documento de Estudios Previos, que hace parte integral del presente convenio.".***		

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.
Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502
www.fonade.gov.co \fonadecol @fonade

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2161651 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO- FONADE Y LA ASOCIACIÓN POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR-ORIENTAL

Valor Total del Convenio	**$99.497.120,00 M/CTE.**, incluidos costos de legalización, gastos, garantías y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración y ejecución.	Aporte **FONADE**	$90.897.120,00
		Aporte **ASOCIACIÓN** (En Especie)	$8.600.000,00
Información Presupuestal	Recursos del Contrato Interadministrativo de Gestión de Proyectos No. **215008**, según Certificado de Recursos No. **2824** de fecha 03 de junio de 2016 y Plan de Pagos No. **3166** de fecha 09 de junio de 2016, expedidos por el Responsable Fondo de Ejecución de Proyectos y según Balance Económico con fecha de corte del 22 de mayo de 2017 expedido por el Responsable Balances Económicos Fondo de Ejecución de Proyectos de **FONADE**.		
Fecha de Firma del Convenio	09 de junio de 2016		
Fecha de Inicio	09 de junio de 2016, contados a partir de la aprobación de las Garantías, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
Plazo Total del Convenio	Hasta el 31 de julio de 2016		
Fecha de Vencimiento Contractual	31 de julio de 2016		

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

Las obligaciones contractuales se cumplieron en los términos y condiciones pactadas, de conformidad con: **1)** Proyecto de Liquidación de Contrato suscrito por **MIGUEL ÁNGEL CASSIANI CHICO,** en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR - ORIENTAL** y **JOHN JAIRO CARDONA RESTREPO,** en calidad de supervisor; **2)** Acta de Terminación del Contrato de fecha 7 de febrero de 2017, suscrita por **MIGUEL ÁNGEL CASSIANI CHICO**, en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR – ORIENTAL**, y **JOHN JAIRO CARDONA RESTREPO**, en calidad de Supervisor. **3)** Acta de Entrega y Recibo Final del Objeto Contractual, de fecha 08 de febrero de 2017, suscrita por **MIGUEL ÁNGEL CASSIANI CHICO,** en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR-ORIENTAL,** y **JOHN JAIRO CARDONA RESTREPO,** en calidad de Supervisor del Convenio de Asociación. **4)** Acta de Entrega por parte de Fonade y Recibo de Bienes y/o servicios a satisfacción por parte del Cliente, de fecha 08 de febrero de 2017, suscrita por **JORGE CABEZAS ZABALA**, en representación del **DANE** y en calidad de Supervisor Técnico Operativo, y **JOHN JAIRO CARDONA RESTREPO**, en representación de **FONADE. 5)** Comunicación del 9 de febrero de 2017, suscrita por **MIGUEL ÁNGEL CASSIANI CHICO**, en calidad de Representante Legal de la Asociación por los Derechos de las Comunidades Negras de la Zona Sur- Oriental; documentos mediante los cuales señala la SUPERVISIÓN que el Contratista cumplió con el objeto del Convenio de Asociación No. 2161651.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE COLOMBIA

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.
Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502
www.fonade.gov.co \fonadecol @fonade

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2161651 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO- FONADE Y LA ASOCIACIÓN POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR-ORIENTAL

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

Teniendo en cuenta la documentación que reposa en la carpeta del Convenio, y de conformidad con el Balance Económico con fecha de corte del 22 de mayo de 2017, expedido por el Responsable de Balances Económicos del Fondo de Ejecución de Proyectos de **FONADE**, la información financiera del Convenio de Asociación No. **2161651** es la siguiente:

BALANCE ECONÓMICO	
I. Valor del Convenio de Asociación	$99.497.120,00
II. Aporte por parte de FONADE	$90.897.120,00
III. Aporte por parte de Asociación por los Derechos de las Comunidades Negras de la Zona Sur- Oriental (En especie) (1)	$8.600.000,00
IV. Valor Total Ejecutado Aporte FONADE (2)	$90.897.120,00
V. Valor Total Ejecutado (Aporte en especie ASOCIACIÓN)	$8.600.000,00
VI. Valor Total Ejecutado (Aporte FONADE y Aporte en especie ASOCIACIÓN)	$99.497.120,00
VII. Valor Retención en Garantía (3)	$0,00
VIII. Valor Desembolsado por FONADE a la Asociación por los Derechos de las Comunidades Negras de la Zona Sur- Oriental (4)	$90.897.120,00
IX. Valor a desembolsar por FONADE a la Asociación por los Derechos de las Comunidades Negras de la Zona Sur- Oriental (IV–VIII)	$0,00
X. Valor no Ejecutado a reintegrar al Contrato Interadministrativo de Gestión de Proyectos No. 215088 (II-IV)	$0,00

(1) De conformidad con lo indicado en la Cláusula Cuarta – **VALOR DEL CONVENIO Y DISCRIMINACIÓN DE APORTES,** del Convenio de Asociación No. **2161651**, se indica que el valor del aporte en especie realizado por la **ASOCIACIÓN POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR- ORIENTAL,** corresponde a la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($8.600.000,00) M/CTE.** Asimismo, mediante comunicación del 9 de febrero de 2017, **MIGUEL ÁNGEL CASSIANI CHICO,** en calidad de Representante Legal de la Asociación por los Derechos de las Comunidades Negras de la Zona Sur Oriental –ZSO-, certificó que la Asociación realizó gastos para llevar a cabo la ejecución del Convenio No. 2161651 por un valor de $8.600.000,00 M/CTE.

(2) La suma de **NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS ($90.897.120,00) M/CTE.**, corresponde al valor ejecutado por **LA ASOCIACIÓN POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR-ORIENTAL,** de conformidad con el Acta de Entrega y Recibo Final del Objeto Contractual, documento de fecha 8 de febrero de 2017 y según el Acta de Entrega por parte de Fonade y Recibo de Bienes y/o Servicios a Satisfacción por parte del cliente.

(3) Mediante Memorando No. 20174500039063 de fecha 13 de febrero de 2017, suscrito por **JOSÉ MANUEL MELO ESPEJO**, en calidad de Gerente Máster Área de Pagaduría de **FONADE**, se informó, que sobre los pagos realizados a **LA ASOCIACIÓN POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR - ORT,** no se le aplicó descuento por concepto de Retención en Garantía.

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.
Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502
www.fonade.gov.co \fonadecol @fonade

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2161651 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO- FONADE Y LA ASOCIACIÓN POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR-ORIENTAL

(4) De conformidad con el Balance Económico con fecha de corte del 22 de mayo de 2017, la suma de **NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS ($90.897.120,00) M/CTE.,** fue desembolsada por **FONADE** a **LA ASOCIACIÓN POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR-ORIENTAL.**

4. OBLIGACIONES PENDIENTES

Como quiera que no existen saldos por reintegrar o reembolsar, no hay obligaciones pendientes.

5. GARANTÍAS

COMPAÑÍA ASEGURADORA	No. POLIZA	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	75-45-101028327	CUMPLIMIENTO	09/06/2016	30/11/2016	$18.179.424,00
		DEVOLUCIÓN DE APORTES ANTICIPADOS	09/06/2016	30/11/2016	$45.448.560,00
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	09/06/216	31/07/2019	$4.544.856,00
	75-40-101024382	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	09/06/2016	31/07/2016	$172.363.750,00

6. CUMPLIMIENTO LEY 789 DE 2002

De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **MIGUEL ÁNGEL CASSIANI CHICO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.144.493 de Cartagena, en su calidad de Representante Legal de **LA ASOCIACIÓN POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR-ORIENTAL**, certificó a **FONADE** mediante Comunicación sin fecha, que la misma cumplió durante el término de ejecución del Convenio de Asociación No. **2161651**, con sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Parafiscales.

7. ORIGEN DE LA INFORMACIÓN

En virtud de los postulados de la buena fe, a los cuales deben ceñirse las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas, se tiene por cierta la información que, sobre la ejecución del Convenio de Asociación objeto de esta Acta, obra en el respectivo expediente del archivo de **FONADE**, la cual sirve de soporte y fundamento para liquidar el Convenio de Asociación No. **2161651.**

Se ha tomado como soporte de esta Acta de Liquidación, la información contenida en: **1)** Ficha y Solicitud de Liquidación de Contratos Derivados No. **135** de fecha 07 de marzo de 2017, suscrita por **JOHN JAIRO CARDONA**, Gerente del Convenio de Asociación No.2161651, radicada en la Gerencia de Área de Seguimiento, Controversias Contractuales y Liquidaciones el día 17

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2161651 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO- FONADE Y LA ASOCIACIÓN POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR-ORIENTAL

de marzo de 2016. **2)** Balance Económico Contrato Derivado – FEP con fecha de corte del 22 de mayo de 2017, expedido por el Responsable de Balances Económicos del Fondo de Ejecución de Proyectos de **FONADE. 3)** Acta de Terminación del Contrato de fecha 7 de febrero de 2017. **4)** Acta de Entrega y Recibo Final del Objeto Contractual, de fecha 08 de febrero de 2017. **5)** Acta de Entrega por parte de Fonade y Recibo de Bienes y/o servicios a satisfacción por parte del Cliente, de fecha 08 de febrero de 2017. **6)** Proyecto de liquidación de Contrato. **7)** Memorando de Retención en Garantía No. 20174500039063 del 13 de febrero de 2017.**8)** Comunicación del 9 de febrero de 2017 suscrita por el Representante Legal de la Asociación.

En consecuencia, las partes las obligaciones se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución y liquidación del mencionado Convenio de Asociación.

En constancia de lo anterior se firma en Bogotá, D.C., 19 SEP 2017

CAROLINA RAMÍREZ SANTAMARÍA
Gerente de Unidad del Área de Contratación,
Controversias Contractuales y Liquidaciones
FONADE

MIGUEL ÁNGEL CASSIANI CHICO
Representante Legal de la Asociación por los Derechos
de las Comunidades Negras de la Zona Sur - Oriental

TERCERO ANTONIO DE HOYOS GUAYAZÁN
Subgerente Técnico
FONADE

Anotación: La presente Acta de Liquidación del Convenio de Asociación No. 2161651 es suscrita por **MIGUEL CARO VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.653.258, en calidad de SUBGERENTE TÉCNICO (E) del FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE, según Resolución No. 291 del 05 de septiembre de 2017.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cll 26 # 13 - 19, Bogotá - Colombia.
Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502
www.fonade.gov.co \fonadecol @fonade